



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0362-2019/MDV-ALC

Ventanilla, 08 de abril de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 62-2019/MDV-GSCyGRD, de 04 de marzo de 2019, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre y el Informe N° 014 y 34-2019-MDV-GSCyGRD-JGRDDC, de la Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; respecto a la modificación de la Plataforma de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de la mencionada Ley señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, de igual manera el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0223-2013/MDV-ALC, de 13 de mayo de 2013 se aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Informe N° 014-2019-MDV-GSCyGRD-JGRDDC, de fecha 01 de marzo de 2019, la Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, indica que es necesario la adecuación de la Resolución de Alcaldía N° 223-2013-MDV/ALC, de fecha 13 de mayo de 2013, que aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 034-2019-MDV-GSCyGRD-JGRDDC, de fecha 03 de abril de 2019, la Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, remite la relación de integrantes que deberán conformar la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0223-2013-MDV/ALC, de fecha 13 de mayo de 2013, que aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

1. El Alcalde de la Municipalidad, quien lo preside.
2. Jefe de Defensa Civil – Jefe de la Plataforma de Defensa Civil.
3. Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Ventanilla.
4. Vicepresidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Ventanilla.
5. Secretario de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Ventanilla.
6. Jefe de la DIVOPUS 3 Ventanilla.
7. Comisario del distrito de Ventanilla.
8. Comisario de Márquez.
9. Comisario de Villa Los Reyes.
10. Comisario de Pachacutec.
11. Cmdt. General de La Marina.
12. Representante de Comandancia de la Fuerza de Infantería de La Marina Base Naval de Ancón.
13. Director Regional de Salud del Callao.
14. Representante de la Dirección de la Red de Salud Ventanilla.
15. Director de la Unidad de Gestión Local – UGEL Ventanilla.
16. Representante del Hospital de Ventanilla.
17. Párroco de la Parroquia San Pedro Nolasco.
18. Jefe de la Compañía de Bomberos “Adolfo Martin King Leoane N° 207”
19. Jefe de la Compañía de Bomberos “Tnte. CBP Lorenzo Giraldo Vega N° 75”
20. Jefe de la Compañía de Bomberos de Pachacutec N° B 232
21. Representante de Refinería La Pampilla S.A.A.
22. Representante de Confiteca del Perú S.A.
23. Representante de Maestro Perú S.A
24. Representante de Cencosud Retail Perú S.A.
25. Representante de Mercados Peruanos SAC - Plaza Vea.
26. Representante de ENEL.
27. Representante de SEDAPAL S.A.
28. Representante de Telefónica del Perú.
29. Representante Banco Azteca - Ventanilla.
30. Representante Agencia BCP – Ventanilla.
31. Representante Banco de La Nación – Ventanilla.
32. Representante de las Organizaciones Sociales y Vecinales.
33. Representante de los Asentamientos Humanos
34. Sub Gerente de Transporte”

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre notifique la presente Resolución a los interesados para los fines correspondientes, conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE